

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio No. SSP/UDT/1374/2024

Asunto: Respuesta folio 301153924000352  
Xalapa, Ver., a 18 de septiembre de 2024.

### C. Solicitante Presente.

Me refiero a su petición realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 301153924000352 de fecha seis de septiembre del año en curso, en la cual solicita: **"...1. Solicito saber el número de Informes policiales homologados por hechos relacionados a la posesión de clorhidrato de metanfetamina, fentanilo, heroína, cocaína y sustancia con apariencia de la marihuana elaborados desde 2009 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud, desglosado por año, sustancia, gramos de la sustancia portada, sexo y grupo etario (mayor o menor de edad) de la persona detenida. 2. Solicito, en versión pública y digital, al menos 10 informes policiales homologados elaborados por hechos mencionados en el punto anterior, que ya no formen parte de la etapa de investigación, que no sean sujetos a reserva de los actos de investigación, ni que sean motivo de reserva ni confidencialidad, ni ningún supuesto que infrinja el Código Nacional de Procedimientos Penales ni la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. NOTA: SOLICITO LA INFORMACIÓN EN FORMATO XLSX (EXCEL)..."**

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132, 134, fracciones II, III, VII y XII y 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 43, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al respecto, se adjunta copia simple del oficio **SO/DA/CYSP/0406/2024**, de fecha trece de septiembre del año actual, signados por la Delegada Administrativa en la Subsecretaría de Operaciones, mediante el cual emite respuesta a su solicitud, con lo cual se garantiza su derecho de acceso a la información.

La presente respuesta, se emite por parte de este sujeto obligado en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

**Atentamente**



**Lic. Alejandra Jiménez Paredes**  
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- CAP. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla. - Secretario de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
AJP/MSGP

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA  
Oficio N°. SO/DA/CYSP/0406/2024  
Asunto: Se remite información para solicitud  
ante la PNT con folio **301153924000352**  
Xalapa - Enríquez, Ver., a 13 de septiembre de 2024

**LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ PAREDES**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE**

Por medio del presente, en atención a su oficio No. SSP/UDT/1333/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, y en seguimiento al oficio No. SSP/SUBOPER/6344/2024, de fecha 07 de septiembre hogaño, rubricado por el Cap. Rafael Ángel González Uscanga, Subsecretario de Operaciones, mediante los cuales se canaliza la solicitud de información, registrada **en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 301153924000352** de fecha 06 de septiembre del año en curso, y en la cual se requiere saber:

*"...1. Solicito saber el número de informes policiales homologados por hechos relacionados a la posesión de clorhidrato de metanfetamina, fentanilo, heroína, cocaína y sustancia con apariencia de la marihuana elaborados desde 2009 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud, desglosado por año, sustancia, gramos de la sustancia portada, sexo y grupo etario (¿mayor o menor de edad de las personas detenidas..." [sic]? (Se adjunta documento el cual contiene la solicitud de información completa).*

Derivado de lo anterior, me permito anexar la respuesta proporcionada a través del oficio: **No. SS-O/D.O./20221A/2024**, de fecha 12 de septiembre, rubricado por el Policía Abraham Francisco Rosales Bravo, Director de Operaciones de Seguridad Pública; Lo anterior por cuanto corresponde al ámbito de las competencias y atribuciones de esta Subsecretaría de Operaciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Elvia Ohemi García Hernández**  
Delegada Administrativa en la  
Subsecretaría de Operaciones



C.C.P. **Cap. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla**, Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**Cap. Rafael Ángel González Uscanga**, Subsecretario de Operaciones.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Martha Denisse Ortiz Ochoa**, Encargada del Órgano Interno de Control en la SSP.- Igual fin.- Presente.  
EOGH/CAJGP/

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SSP  
Secretaría de  
Seguridad Pública



VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO



Subsecretaría de  
Operaciones

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Oficio No. SS-O/D.O./20221A/2024  
Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2024

**LIC. ELVIA OHEMI GARCÍA HERNÁNDEZ**  
DELEGADA ADMINISTRATIVA EN LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **SO/DA/CYSP/0394/2024**, relativo al diverso SSP/UDT/1333/2024, signado por la Jefa de la Unidad de Transparencia, mediante el cual canaliza la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con **folio 301153924000352**, de fecha 6 del mes y año en curso, en la que el solicitante, por cuanto hace a esta Autoridad, requiere saber:

"...1. Solicito saber el número de Informes Policiales Homologados por hechos relacionados a la posesión de clorhidrato de metanfetamina, fentanilo, heroína, cocaína y sustancias con apariencia de marihuana elaborados desde 2009 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud, desglosado por año, sustancia gramos de la sustancia portada, sexo y grupo etario (mayor o menor de edad) de la persona detenida.  
2. Solicito, en versión pública y digital, al menos 10 informes policiales homologados elaborados por hechos mencionados en el punto anterior, que ya no formen parte de la etapa de investigación, que no sean sujetos a reserva de los actos de investigación, ni que sean motivo de reserva ni confidencialidad, ni ningún supuesto que infrinja el Código Nacional de Procedimientos Penales ni la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública..."[sic]

Al respecto, doy respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Los artículos 3, fracción II, 7, párrafo primero y 143, párrafo primero, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, textualmente dicen lo siguiente:

"**Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:  
II. Áreas. Las instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente;"

"**Artículo 7.** Se presume que la Información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados."

"**Artículo 143.** Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio."

Cuartel Heriberto Jara Corona  
Justo Sierra esquina Flores Bello, Zona Centro  
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 141 15 00 ext. 3016  
subse.operaciones.juridico@gmail.com



En tal sentido, doy respuesta de la siguiente manera:

Por cuanto hace a la pregunta número **1**. Número de Informes Policiales Homologados por hechos relacionados a la posesión de clorhidrato de metanfetamina, fentanilo, heroína, cocaína y sustancias con apariencia de marihuana elaborados desde 2009 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud.

**Respuesta.** Le informo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de seguridad pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción VII, el suscrito como Director de Operaciones, cuenta con la facultad de recabar la información necesaria para la elaboración de estadísticas delectivas, por lo que para cumplir con dicha tarea existe una Subdirección encargada de recibir y resguardar la información estadística de la Dirección de Operaciones, por lo que mediante el oficio **SO/SIED/827/2024**, el Subdirector de Información y Estadística Delectiva, anexa la información relativa a la solicitud que nos ocupa, el cual adjunto al presente para los efectos a que haya lugar.

No obstante, hago la precisión que la información remitida consta del periodo 2018 al 11 de septiembre de 2024, toda vez que es con la que cuenta la Subdirección de Información y Estadística Delectiva, como área encargada de la recepción y resguardo de la información estadística de la Dirección de Operaciones, tal como se puntualizó en el párrafo que antecede.

Respecto de la pregunta número **2**. Solicitud de al menos 10 informes policiales homologados, en versión pública y digital, elaborados por hechos mencionados en el punto anterior, que ya no formen parte de la etapa de investigación, que no sean sujetos a reserva de los actos de investigación, ni que sean motivo de reserva ni confidencialidad, ni ningún supuesto que infrinja el Código Nacional de Procedimientos Penales ni la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Respuesta.** Le preciso, que, el artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo a disposición de la autoridad más cercana y está, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.**

Por su parte, el artículo 132, fracción III, y XIV, del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que es obligación del policía, **realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución y emitir el Informe Policial Homologado**, respectivamente.

Asimismo, el artículo 91, fracción II, de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estipula que es obligación de los integrantes de las instituciones policiales, **registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen.**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SSP  
Secretaría de  
Seguridad Pública



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO



Subsecretaría de  
Operaciones

El artículo 49, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta a la persona titular de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, **para detener a los presuntos responsables, en caso de flagrante delito bajo su más absoluta responsabilidad, poniéndolas a disposición de la Fiscalía en turno.**

De la misma manera, en el numeral 56, en sus fracciones XII, y XVI, del reglamento en consulta, se establece que los integrantes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, tendrán la facultad de **proceder a la detención en caso de flagrancia del delito y poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas y elaborar el Informe Policial Homologado**, respectivamente.

Aunado a lo anterior, el protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, establece que el **Informe Policial Homologado**, es el documento en el cual el primer respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de la intervención y en su caso, a través de él realiza la puesta a disposición.

Por lo tanto y atendiendo lo dispuesto por las disposiciones legales anteriormente citadas, es claro que si bien es cierto, parte de las obligaciones y facultades de los policías, es la de detener a las personas en caso de delito flagrante y **ponerlas sin demora a disposición de la Fiscalía en turno.**

Por lo que esta Autoridad desconoce si derivado del Informe Policial Homologado, están libres de Investigación o formen parte, toda vez que no es competencia de esta Autoridad, el conocimiento de esa Información.

Aunado al hecho de que en los Informe Policiales Homologado, se localiza información susceptible de clasificarse como confidencial, como lo son los nombres de terceros, teléfonos, domicilios, así como de carácter reservada como los nombres de los elementos operativos de conformidad con los artículos 68, fraccionamiento I, y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Luego entonces, me encuentro impedido legalmente a proporcionar lo solicitado en este punto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**POLICIA ABRAHAM FRANCISCO ROSALES BRAVO**  
DIRECTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. **Cap. Rafael Ángel González Uscanga.** Subsecretario de Operaciones.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**Lic. Gerson Ulises Cabrera Vázquez.** Delegado Jurídico en la Subsecretaría de Operaciones.- Para su conocimiento.Presente.  
POL. AFRB/LIC. JVL/pgh

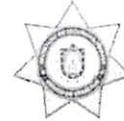




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública



Subsecretaría de  
Operaciones

**SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN  
Y ESTADÍSTICA DELICTIVA**

Oficio No. SO/SIED/827/2024  
Asunto: Respuesta a Solicitud  
Pág. 1/2

Xalapa, Veracruz 12 de septiembre de 2024

**Pol. Abraham Francisco Rosales Bravo**  
Director de Operaciones de Seguridad Pública

En atención a su solicitud con número de oficio **SS-O/D.O./20110A/2024** derivado de la solicitud de información registrada en la **Plataforma Nacional de Transparencia** con folio **301153924000352**, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...1. Solicito saber el número de Informes Policiales Homologados por hechos relacionados a la posesión de clorhidrato de metanfetamina, fentanilo, heroína, cocaína y sustancias con apariencia de marihuana elaborados desde 2009 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud, desglosado por año, sustancia gramos de la sustancia portada, sexo y grupo etario (mayor o menor de edad) de la persona detenida..." (SIC)

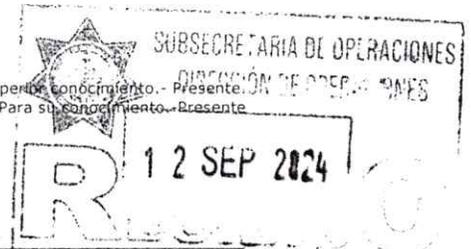
Respecto al particular en lo que refiere a la solicitud, se anexa impresa al presente la información con la que cuenta esta Subdirección.

Lo anterior, concatenado con en el fundamento establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra dice "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

~~Respetuosamente~~  
**Lic. Marco Antonio Trujillo Suárez**  
Subdirector de Información y Estadística Delictiva

c.c.p. **Cap. Rafael Ángel González Uscanga**. - Subsecretario de Operaciones de Seguridad Pública. - Superior conocimiento. - Presente.  
**Lic. Gerson Ulises Cabrera Vázquez**. - Delegado Jurídico en la Subsecretaría de Operaciones. - Para su conocimiento. - Presente.  
Archivo.  
MATS/zhh\*

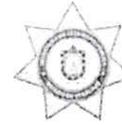


2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Subdirección de Información y Estadística Delictiva  
Leandro Valle Esq. Zaragoza Col. Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 1 41 38 00 Ext 3312  
siedsubdireccion@veracruz.gob.mx  
[www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN  
Y ESTADÍSTICA DELICTIVA**

Oficio No. SO/SIED/827/2024  
Asunto: Respuesta a Solicitud  
Pág. 2/2

Xalapa, Veracruz 12 de septiembre de 2024

**Aseguramientos de sustancias con características similares:  
Marihuana – Cocaína – Cristal  
Periodo: 2018 – 11 Septiembre 2024**

Aseguramientos de sustancias con características similares a:	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Ene – 11 Sep 2024	Total
Marihuana	809 kg.	154 kg.	2,659 kg.	1,033 kg.	861 kg.	1,401 kg.	1,470 kg.	<b>8,387 Kg</b>
Cocaína	2 kg.	20 kg.	5 kg.	3 kg.	1 kg.	108 kg.	75 kg.	<b>213 Kg</b>
Cristal	2 kg.	11 kg.	48 kg.	24 kg.	35 kg.	34 kg.	46 kg.	<b>200 Kg</b>

**Detenidos  
Periodo: 2018 – 11 Septiembre 2024**

Detenidos	2018		2019		2020		2021		2022		2023		Ene – 11 Sep 2024	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Mayor	417	56	493	39	614	68	918	127	1439	156	21	227	1,435	177
Menor	13	1	12		15	2	16	2	24	1	1,802	5	30	2
Subtotal	430	57	505	39	629	70	934	129	1463	157	1,823	232	1,465	179
Total	487		544		699		1,063		1,620		2,055		1,644	

